

# Sistema de seguimiento, reconocimientos y protección de salud a los deportistas

|   |   |
|---|---|
| <b>Base jurídica</b>                    | <p>RGPD: 6.1.d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales de la persona interesada o de otra persona física.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.</p> <p>Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte</p> <p>Código Mundial Antidopaje</p> <p>Estándar Internacional de Controles e Investigaciones</p> |
| <b>Fines del tratamiento</b>            | <p>Realización de informes médicos, exploraciones y pruebas médicas a los deportistas, En relación con las competiciones y disciplina deportiva a la que pertenezcan.</p> <p>Registro y control de las visitas. Cita previa telefónica y vía email.</p> <p>Entrega de los informes con las medidas de seguridad establecidas.</p>   |
| <b>Colectivo</b>                        | <p>Deportistas de alto nivel, y de los deportistas profesionales, así como de las especificidades de tales deportistas cuando finaliza la actividad deportiva.</p>  |
| <b>Categorías de Datos</b>              | <p>Datos de identificación y datos de salud</p> <p>Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono.</p> <p>En su caso, datos de la representación que ostenta.</p>  |
| <b>Categoría personas destinatarias</b> | <p>Interesados y Federación deportiva a la que pertenece.</p>   |
| <b>Transf. Internacional</b>            | <p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>  |
| <b>Plazo supresión</b>                  | <p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, en relación al período de prescripción de las infracciones. 10 años..</p>  |
| <b>Medidas de seguridad</b>             | <p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en El Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos</p>   |

que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la AEPSAD.

Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte.  
Plaza de Valparaíso 4, 28016, Madrid

**Entidad responsable**

Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Plaza de Valparaíso 4, 28016- Madrid o en el [registro electrónico de la AEPSAD](#)

Datos de contacto del DPD: [dpd@aeapsad.gob.es](mailto:dpd@aeapsad.gob.es)